



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 76001-3103-019-2018-00109-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

La presente demanda **Ejecutiva** a **continuación** de proceso declarativo, presentada por **Universidad Libre y Otros** en contra de **Fortox S.A.**, presenta la siguiente falencia:

No se aporta el poder que faculte al abogado Alexander Bermúdez Correa, para ejercer la acción ejecutiva en nombre de los demandantes (Art. 73 y 74 del CGP).

Por lo anterior, conforme al artículo 90 del CGP, se,

RESUELVE:

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. - CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la (s) anomalía (s) prevista (s), so pena de rechazo (Art. 90 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 014 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 DE ENERO DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 737dcf2bea025e89690d10d99018a51178ebd3d33f187b1bca22cf5d5e561f19

Documento generado en 29/01/2024 06:00:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>